



Señor:

EDUARDO JOSE SANCHEZ CURIEL

Presente.

Referencia: Respuesta a las aclaraciones e inquietudes manifestadas en la audiencia de aclaración de pliego dentro de la invitación publica no. 005 de 2018.-

Respetado señor:

En atención a las manifestaciones formuladas por usted en la audiencia de aclaración de pliegos celebrada en la fecha fijada en el cronograma del proceso, es necesario responder en los siguientes términos:

- 1. La universidad del atlántico no recibió en la etapa de publicación de pre- pliego, solicitud de su parte; de allí que sus inquietudes, si bien serán respondidas, es pertinente indicar que jamás existió formulación y/o pregunta y por ello, existe inexactitud en lo que manifiesta. Sobre la actualización del pliego definitivo; este se encuentra actualizado, con una adenda l no. 01, publicada el día 15 de junio de 2018 que extiende hasta el día 20 de junio de esta anualidad la presentación de ofertas, lo que traduce en que existe una actualización del cronograma para garantizar la pluralidad de oferentes.
- 2. La Universidad, estableció una fecha para recibir observaciones al pliego, y lo fue la audiencia realizada el día 8 de junio de esta anualidad en la que usted estuvo presente. Para todos los efectos, se le remite a la respuesta del punto 1 que indica la fecha de la presentación de ofertas.
 - 3. Sobre este punto, es preciso resaltar que, el *RUP DEBE ESTAR EN FIRME* a la fecha de presentación de ofertas. Efectivamente la circular externa No. 13 de 2014 de Colombia compra eficiente señala:
 - (i) Inscripción en el RUP

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. Asi las cosas, es requisito que se encuentre en firme al RUP al momento de presentar oferta para poder evaluar la misma y no al momento de adjudicar.

- Sobre esta solicitud se manifiesta que es requisito habilitante que todos los que aspiren a participar cualquiera que sea la modalidad, tengan inscritos, calificados y clasificados los códigos solicitados en el RUP.
- 2. La experiencia solicitada es la adecuada al tipo de contratación que se pretende suscribir. los pliegos definitivos contemplan claramente las condiciones de participación, razón por la que para quienes aspiren a llegar en consorcio y/o unión temporal, para todos los













efectos, si existe una unión temporal y/o, un consorcio, dependiendo del porcentaje que asuma en el documento privado que entre los consorciados suscriban, deberá quien participe por ejemplo con el 30% del valor total de la convocatoria publica, acreditar que ejecutó tres (3) contratos que suman ese 30% que es igual al valor con el cual participa en el documento de la unión temporal y/o consorcio, independientemente de la acreditación que debe hacer el consorcio de un (1) contrato que tenga el valor total igual o superior al valor de la convocatoria publica.

- 3. Se atiende favorablemente la solicitud de publicación del estudio de mercados, el cual encontrara como documento adicional en la pagina web.
- 4. Sobre la solicitud de publicación de anexo económico de los elementos a suministrar, en el anexo 4 se encuentran las cantidades y las referencias sobre las cuales debe el interesado presentar oferta económica la que será evaluada en la etapa que ya ha sido señalada en el cronograma de tal suerte que no puede publicarse en forma anticipada lo que aun no ha sido objeto de oferta económica. Se aclara que una vez recibida las ofertas, y en el transcurso del traslado de la evaluación, cada ofertante podrá revisar las ofertas presentadas para pronunciarse sobre la evaluación.
- 5. la universidad ya publico adenda en la que se extiende el plazo de recibido de ofertas, de tal suerte que, puede válidamente cada interesado participar en el proceso.
- 6. La Universidad Sobre esta solicitud, unifica las condiciones de capacitación y la vinculación en consecuencia se acoge parcialmente la solicitud.
- 7. Sobre este punto, la Universidad del atlántico, ha clarificado que el software que utiliza en sus actuales cámaras es VIDEOCOP, es un VMS que administra y gestiona el sistema de seguridad y se puede integrar con otras marcas, su protocolo es ONVI, de allí que usted puede ofertar una plataforma compatible, para lo cual deberá garantizar la compatibilidad tal y como lo solicita el pliego de condiciones, se enfatiza en que existe libertad para ofertas y presentar otra plataforma pero, deberá garantizar sin costo adicional para la entidad el cambio en la ya existente sin desmejorar lo ya adquirido por la Universidad. El sistema que se proponga deberá ser integrado no se aceptan plataformas separadas.
- 8. La Universidad manifiesta con respecto a este punto, que, todos los aspirantes incluidos los consorciados deben cumplir con los requisitos habilitantes que se enuncian en el pliego de condiciones definitivo.

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTRO.







